



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00342 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: APARTA SUITES EL RODEO S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, se tiene que, mediante providencia del 27 de enero de 2023, se ordenó continuar con la ejecución por los mismos conceptos del mandamiento de pago, y se solicitó a las partes efectuar la liquidación de crédito (f.05); posteriormente en memorial del 25 de septiembre de 2023, la parte actora, allegó lo solicitado.

Pues bien, al realizar la revisión de la liquidación de crédito enviada, no se observa detalle de deudas en la cual se indique el nombre de los afiliados y periodo de deuda por los cuales el ejecutado adeude aportes, detalle que si se encuentra en la demanda ejecutiva. Así las cosas, previo a correr traslado se REQUIERE al apoderado de la parte actora a fin de que allegue dicho detalle toda vez que es necesario realizar revisión pormenorizada de los afiliados.

De otro lado, se avizora a folio 07 poder de la parte accionante, por lo que se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCION S.A. a la abogada titulada LILIANA RUIZ GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.299.164 y portadora de la TP Nro. 165.420 del C.S. de la J., como apoderado principal, en los términos y para los efectos del mandato y poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejia'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º181 del 30 de octubre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS